Criterios evaluación 2023

CRITERIOS ESPECÍFICOS Y CONVOCATORIA

BOE 16 DE DICIEMBRE DE 2023

Resolución de 5 de diciembre de 2023…. por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 300 Sábado 16 de diciembre de 2023 Sec. III. Pág. 166272

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

25537 *Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.*

CRITERIOS ESPECÍFICOS Y CONVOCATORIA

BOE 22 DE DICIEMBRE 2023

Resolución de 19 de diciembre de 2023…. por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 305 Viernes 22 de diciembre de 2023 Sec. III. Pág. 170231

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

26094 *Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.*

El artículo 2.4 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y el artículo 6.1 del Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica, establecen que los funcionarios de carrera de cuerpos docentes universitarios y el personal investigador funcionario de carrera, respectivamente, tendrán derecho a percibir un complemento de productividad por la actividad investigadora realizada sometida a evaluación cada seis años.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Estatuto del Organismo Autónomo

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 678/2023 de 18 de julio por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos dispone en el Anexo que “se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellos se considerarán publicaciones científicas, datos, códigos, software, creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual, aportaciones a congresos”.

En esta convocatoria de sexenios de investigación se amplía el tipo de aportaciones que las personas pueden someter a evaluación. Esto se materializa en una consideración más amplia de las aportaciones “extraordinarias”, en los términos en los que estas están reguladas por el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora y por el artículo 3 de la Orden CNU/1181/2019 de 3 de diciembre por la que se establecen las bases comunes para la evaluación de la actividad investigadora. Estos dos preceptos reglamentarios establecen que se considerarán:

- **Aportaciones ordinarias**: libros, capítulos de libros, artículos o patentes.
- **Aportaciones extraordinarias**: informes, trabajos técnicos o artísticos, exposiciones, excavaciones arqueológicas o aportaciones a congresos.

INTRODUCCIÓN

Se realiza un reajuste en la **combinación de los métodos cualitativos y los indicadores cuantitativos** utilizados para la valoración de las aportaciones presentadas. En los diversos Campos y subcampos de evaluación esto se concreta en la solicitud de una **narración justificativa de los indicios de relevancia e impacto de cada aportación**, apoyados por un uso responsable de indicadores cuantitativos.

El artículo 37.1 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre pretende favorecer que los **resultados de la investigación** estén **disponibles en acceso abierto**, cuyo **acceso gratuito y libre** debe fomentarse mediante el desarrollo de repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto. En los artículos 12.8 y 12.9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, se precisa que las **agencias de calidad incluirán entre sus criterios y requisitos de evaluación la accesibilidad en abierto** de los resultados científicos del personal docente e investigador y utilizarán los **repositorios institucionales** como forma de acceso a la documentación.

En esta convocatoria se incorpora un **nuevo campo, Campo 0. Interdisciplinar y multidisciplinar**. A este Campo podrán acogerse aquellas personas con una trayectoria investigadora de carácter claramente interdisciplinar. Asimismo, las personas solicitantes podrán presentar sus aportaciones en este campo cuando consideren que, en su conjunto, son de difícil encaje en el resto de los Campos.

CRITERIOS GENERALES A TODOS LOS CAMPOS

- Deben presentarse ***5 aportaciones principales***, que podrán acompañarse de **2 aportaciones sustitutorias**.
- Las aportaciones que se presenten a un sexenio de investigación no podrán presentarse a una posterior convocatoria de sexenios de trasferencia.
- Las aportaciones solo serán valorables si contribuyen al progreso del conocimiento y presentan impacto científico o social. En el proceso de evaluación se aplicarán **criterios y metodologías de evaluación cualitativas y cuantitativas**. Se tomará como referencia la narrativa aportada por la persona solicitante en los "indicios de relevancia e impacto" de cada aportación. En la narrativa se hará un uso responsable de indicadores cuantitativos.
- Se defenderá el impacto científico de la aportación a través de, por ejemplo:
    - **citas recibidas** contextualizadas excluyendo autocitas
    - **proyección nacional e internacional**
    - **proyectos nacionales o internacionales** que han financiado la investigación o que se han derivado de ella
    - **cumplimiento** de **estándares** de **ética e integridad** en la investigación
    - **premios** recibidos
    - **traducciones** de la obra
    - **contribución** a la **generación de impacto social** evidenciado, por ejemplo, a través de aportaciones al diseño e implementación de políticas públicas
    - **contribución al desarrollo de soluciones a problemas sociales**

CRITERIOS GENERALES A TODOS LOS CAMPOS

- **Se promoverá** la **investigación** en las **lenguas oficiales de los territorios**. Las aportaciones en español o en otras lenguas cooficiales no podrá considerarse demérito. Tampoco la presentación de aportaciones en la lengua oficial del país en el que se realizó la misma.
- **Se requerirá** el **depósito** de los resultados de la investigación **en repositorios institucionales, temáticos o generalistas de acceso abierto incluyendo** un **identificador persistente** (DOI, Handle, ARK, SWHID, o una URI/URL única permanente). Podrá hacerse **en acceso abierto, acceso restringido, embargado o con acceso solo a los metadatos**. Los **conjuntos de datos** deberán cumplir con los **principios FAIR** (fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) y, **siempre que sea posible**, **se difundirán en acceso abierto en repositorios o infraestructuras de datos de confianza**. La **indexación en un repertorio no sirve para obtener** de forma automática una **valoración positiva** de esta.

CRITERIOS GENERALES A TODOS LOS CAMPOS

- Para que una **aportación sea considerada**, la **persona solicitante** deberá haber **participado activamente** en los trabajos que le dieron origen, concretando su aportación específica en casos de coautoría.
- La **indexación** de las publicaciones **en** un **repertorio bibliográfico o base de datos** puede servir como como **argumento** complementario **en** la **defensa narrativa**, **pero no** así **para obtener** de forma automática una **valoración positiva** de esta, sin tener en cuenta la calidad intrínseca del contenido.
- Todas las **aportaciones** deberán estar **publicadas o registradas en** los **años que se someten a evaluación**, ya sea **de forma definitiva o**, en el caso de revistas científicas, una vez **aceptadas y publicadas en** los nuevos **sistemas** conocidos como **publicación continua** con la **obligatoriedad** de presentar el **identificador permanente** (DOI; Handle, ARK, SWHID, o URI/URL única permanente) de dicha publicación.
- Se establecerán **criterios específicos** para casos de **reiterada publicación** de trabajos **en** las mismas **revistas o editoriales**, o en las **pertenecientes o asociadas** al mismo **organismo en el que la persona solicitante realice su investigación**.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CAMPO 8. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- ✓ Se aceptarán aportaciones ordinarias y extraordinarias. Entre las ordinarias se valorarán preferentemente artículos científicos, libros y capítulos de libros y patentes. Se aceptan un máximo de 2 aportaciones extraordinarias.
- ✓ Solo en casos de excepcional relevancia e impacto podrán valorarse reseñas, notas, cartas al/a la editor/a y similares.
- ✓ En el caso de artículos, se valorarán preferentemente aquellas aportaciones publicadas en revistas de calidad contrastada o indexadas en bases de datos bibliográficas de reconocido prestigio o en aquellas que hayan recibido un sello o reconocimiento de calidad por un organismo independiente, así como en plataformas de publicación de resultados de investigación como Open Research Europe.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CAMPO 8. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- ✓ En el caso de libros y capítulos de libros se valorará el prestigio de la editorial, de editoras/es, la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido algún sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas.
- ✓ En el caso de las patentes se valorarán preferentemente aquellas en explotación (B1), demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea o internacional), valorándose más la de protección más extensa.

Mínimos orientativos para la valoración positiva:

Se podrá alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Ciencias Económicas y Empresariales presentando preferentemente **cinco aportaciones** que sean **artículos publicados en revistas o plataformas** como las citadas. **Al menos dos** de estas aportaciones demostrarán una **relevancia e impacto alto**.

APÉNDICE: Dimensiones, métricas y fuentes de la bibliometría narrativa

OBJETIVO: Proporcionar inventario de posibles métricas y fuentes aplicables de indicadores de impacto científico, impacto social y ciencia abierta, así como explicitar criterios mínimos de medios de difusión de la investigación.

Recomendaciones para la bibliometría narrativa

- Evitar meros conteos.
- Información debe ser contextualizada, multidimensional y sujeta a verificación objetiva. Desaconsejado uso de indicadores bibliométricos que no sigan estándares internacionales.

TAXONOMÍA DE MÉTRICAS RECOMENDADAS

A. Dimensiones a nivel de aportación

1. **Métricas de citación**: Número de citas recibidas. Recomendable emplear citación normalizada por categoría y recuento sin autocitas.
2. **Métricas de uso y lectura**: Descargas, visualizaciones o visitas en infraestructuras digitales académicas, repositorios científicos o plataformas editoriales. No suficiente conteo básico, datos deben ser justificados y contextualizados. Ejemplo: especificando países, ciudades e instituciones que acceden a aportación.
3. **Métricas de influencia o adopción social**: Menciones de fuentes externas a ámbito académico y medios de publicación tradicionales. Ofrecer perspectiva sobre influencia, aplicabilidad o adopción de resultado de investigación en contextos culturales, educativos, políticos o socioeconómicos. Posibles métricas pertinentes: número de menciones en medios de comunicación o en informes de políticas públicas y beneficios de su adopción o uso.
4. **Métricas de visibilidad social**: Recopilan información en plataformas sociales en línea, preferentemente académicas y especializadas, incluyendo menciones o interacciones en las mismas. Pueden aportar información sobre capacidad para interacción social de solicitante y sobre las audiencias específicas.

APÉNDICE: Dimensiones, métricas y fuentes de la bibliometría narrativa

B. Dimensiones a nivel de medio de difusión

1. **Métricas sobre el impacto científico del medio**: Evalúan el impacto de una revista o editorial. Buscan determinar la relevancia e influencia del medio, así como comparar su rendimiento con el de otras publicaciones.
2. **Métricas sobre calidad en la gestión del medio**: Indicadores que ofrecen información sobre la calidad en la gestión y en los procesos editoriales de un medio. Incluyen aspectos como tasas de aceptación, tipo de revisión por pares e internacionalización. Se verifican mediante certificaciones acreditativas que aseguran el cumplimiento de buenas prácticas editoriales.

APÉNDICE: Dimensiones, métricas y fuentes de la bibliometría narrativa

C. Dimensiones relacionadas con la contribución científica en abierto

1. **Depósito o publicación en repositorios digitales de acceso abierto**: Se valorará difusión de aportaciones en acceso abierto y sin restricciones. Se valorará también publicación en revistas y plataformas de acceso abierto sin imposición de tasas (acceso abierto diamante), como Open Research Europe. En ningún caso, la publicación en revistas de acceso abierto exime del depósito de las publicaciones en un repositorio.
2. **Compartición de datos, metodologías, programas de ordenador y modelos de aprendizaje automático**: Se valorará la publicación de forma abierta y transparente a través de infraestructuras especializadas o repositorios facilitando su replicabilidad, reproducibilidad, accesibilidad, reutilización y perdurabilidad, así como el escrutinio científico. Ejemplos: Zenodo, GitHub o repositorios presentes en RECOLECTA. En descripción es necesario especificar repositorios o infraestructuras donde se encuentran depositadas las aportaciones, así como un identificador único persistente (DOI, Handle, ARK, SWHID o URI/URL única permanente). Se podrán usar métricas de uso, lectura y reutilización. Se recomienda ofrecer detalles sobre nivel de cumplimiento de principios FAIR. Se considera relevante mencionar reutilización efectiva de estos productos por otros proyectos o equipos de investigación. Será necesario consignar la fecha de inclusión en repositorios o infraestructuras.
3. **Ciencia Abierta a la Sociedad**: Se valorarán las aportaciones fruto de la generación de conocimiento realizada en colaboración y con la implicación activa de la ciudadanía (ciencia ciudadana, ciencia participativa, ciencia comunitaria, etc.) y/o en diálogo con otros sistemas y agentes sociales (administraciones públicas, comunidades locales, colectivos, entidades, organizaciones del tercer sector, etc.)

APÉNDICE: Dimensiones, métricas y fuentes de la bibliometría narrativa

LISTA DE POSIBLES MÉTRICAS, FUENTES Y DIMENSIONES PARA EVIDENCIAR EL VALOR DE CADA APORTACIÓN

Tabla 1. Lista de posibles métricas, fuentes y dimensiones para evidenciar el valor de cada aportación

Métrica	Dimensión	Nivel	Alcance	Evidencia de	Fuentes (orden alfabético)	Contexto/Narrativa
Número de citas.	Citación.	Aportación.	Número de citas recibidas por la aportación excluyendo las autocitas.	Impacto científico.	Dialnet Métricas. Dimensions. Google Académico. OpenCitations. Scopus. WoS (Core Collection).	Citas recibidas por parte de autoras/es influyentes. Citas recibidas en publicaciones influyentes. Citas recibidas en secciones influyentes (metodología, discusión). Citas recibidas el último/primer año.
Citas normalizadas. Por ejemplo: Category Normalized Citation Impact (CNCI), Field-weighted Citation Impact (FWCI), Field Citation Ratio (FCR), etc.	Citación.	Aportación.	Número de citas recibidas considerando el año de publicación, la tipología documental y la disciplina.	Impacto científico.	Dimensions. InCites. Scopus.	Porcentaje de citación respecto al promedio mundial, u otras referencias (geográficas o disciplinares).
Percentil.	Citación.	Aportación.	Posición (decil, tercil, cuartil) en el que se encuentra una aportación en un listado de aportaciones ordenadas por citas recibidas.	Impacto científico.	Dialnet Métricas. Essential Science Indicators. InCites.	Lugar de la aportación en el listado correspondiente, indicando el tamaño del listado y/o el prestigio de la fuente que genera el listado.
Cantidad de uso.	Uso y lectura.	Aportación.	Número de visualizaciones descargas, visitas, inclusión en catálogos bibliotecarios, entre otros, considerando distintas plataformas digitales de comunicación.	Impacto científico y/o social.	Plataformas editoriales de publicación en acceso abierto. Repositorios. Scopus.	Número de países y ciudades diferentes desde donde se ha usado una aportación.
Número de menciones.	Influencia o adopción social.	Aportación.	Número de menciones recibidas por la aportación en documentos no académicos por agentes sociales, culturales, económicos o políticos. Por ejemplo: documentos normativos, patentes, informes políticos o de implementación de políticas públicas, noticias en medios, guías clínicas, etc.	Impacto social.	Agregadores de métricas alternativas (por ejemplo, PlumX). Fuentes directas de los agentes no académicos. Overton. The Lens.	Beneficios y trascendencia que ha generado fuera de la academia. Relevancia y alcance de las organizaciones que hacen uso de la aportación.
Número de interacciones (menciones, favoritos, réplicas, redifusiones, etc.).	Visibilidad social.	Aportación.	Número de interacciones sociales recibidas por la aportación desde medios de comunicación o plataformas de redes sociales.	Impacto social.	Agregadores de métricas alternativas (por ejemplo, Altmetric.com). Plataformas sociales académicas. Sitios web de medios de comunicación. Wikipedia.	Descripción detallada de la audiencia con la que se ha interaccionado, resaltando variedad geográfica, lingüística e influencia.
Impacto. Por ejemplo: Journal Impact Factor, Citescore, Scimago Journal Rank, IDR, etc.	Impacto científico del medio.	Medio de difusión.	Visibilidad de un medio de difusión a partir del impacto científico de sus publicaciones individuales.	Impacto científico.	Dialnet Métricas. Scopus. WoS.	Posición (decil, tercil, cuartil) del medio en un listado de medios ordenados por Impacto.
Sello de calidad editorial.	Calidad en la gestión del medio.	Medio de difusión.	Obtención por parte del medio de difusión de un reconocimiento a la calidad de su proceso de trabajo.	Impacto científico.	DOAB. DOAJ. Sello CEA-APQ. Sello de Calidad FECYT.	Relevancia de los premios o reconocimientos recibidos por el medio de difusión en el tiempo.
Grado de internacionalización.	Calidad en la gestión del medio.	Medio de difusión.	Porcentaje de personas afiliadas a instituciones extranjeras.	Impacto científico.	El propio medio de difusión o un producto externo con información de medios de difusión.	Relevancia de las personas pertenecientes a un comité editorial.

cve: BOE-A-2023-25537
Verificable en https://www.boe.es

LISTA DE POSIBLES MÉTRICAS, FUENTES Y DIMENSIONES PARA EVIDENCIAR EL VALOR DE CADA APORTACIÓN

Métrica	Dimensión	Nivel	Alcance	Evidencia de	Fuentes (orden alfabético)	Contexto/Narrativa
Depósito en acceso abierto de la aportación.	Depósito en repositorio de acceso abierto.	Aportación.	Existencia de una copia legible por máquina de la aportación recogida en una o más plataformas de acceso abierto.	Ciencia Abierta.	Repositorios institucionales, temáticos o generalistas de acceso abierto. Plataformas editoriales de publicación en acceso abierto (modelo «diamante», etc.).	Relevancia de la plataforma. Métricas de uso de la aportación en cada plataforma. Vinculación de la aportación con otras aportaciones (publicaciones, conjuntos de datos, programas de ordenador, modelos de aprendizaje automático).
Número de participantes no académicos o grupos sociales involucrados.	Ciencia Abierta a la Sociedad.	Aportación.	Autoría no académica o contribuciones de no académicos/as explícitamente reconocidas en publicaciones científicas.	Ciencia Abierta.	Scistarter.	Diversidad de los grupos sociales o instituciones no académicas involucradas.

CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBE REUNIR UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA QUE LAS PUBLICACIONES QUE EN ÉL SE INCLUYAN PUEDAN SER CONSIDERADAS EN LA EVALUACIÓN

(en caso de que no se cumplan los citados en la Tabla 1)

Criterios concernientes a la calidad de la revista como medio de comunicación científica

1. Identificación de quienes componen los comités editoriales y científicos.
2. Instrucciones detalladas a las/los autoras/es.
3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, incluyendo, por ejemplo, los criterios, procedimiento e informe para la aceptación de los originales a cargo de revisoras/es o juezas/jueces preferentemente externas/os.
4. Traducción del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés, en caso de revistas.

Criterios sobre la calidad del proceso editorial

1. Periodicidad de las revistas y regularidad y homogeneidad de la línea editorial en caso de libros.
2. Revisión por pares de los manuscritos (ciego, open peer review, etc.). La revisión da lugar a un informe motivado de su admisión o rechazo
3. Comunicación motivada de la decisión editorial. Ejemplo, notificación argumentada que incluya razones de aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como dictámenes de expertos.
4. Existencia de un consejo asesor, formado por profesionales y personal investigador de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con revista o editorial.

CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBE REUNIR UN MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA QUE LAS PUBLICACIONES QUE EN ÉL SE INCLUYAN PUEDAN SER CONSIDERADAS EN LA EVALUACIÓN

(en caso de que no se cumplan los citados en la Tabla 1)

Criterios sobre la calidad científica de las revistas

1. Porcentaje de artículos de investigación; más del 75% de los artículos deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
2. Autoría: Grado de endogamia editorial, más del 75% de las/los autoras/es serán externos al comité editorial y ajenas/os a la organización editorial de la revista.

Se tendrá especialmente en cuenta indexación de las revistas en las bases de datos bibliográficas de reconocido pretigio.

En libros y capítulos de libros se valorarán editoriales que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica CEA-APQ(ANECA-UNE-FECYT) u otros similares.

BAREMO ESPECÍFICO PROPUESTO POR EL COMITÉ ASESOR DEL CAMPO 8

1.Contribuye al progreso del conocimiento en el área (10%)

Se tendrá en cuenta si la aportación contribuye a la generación de nuevo conocimiento cuando sea usada por otros grupos de investigación, o por el mismo grupo en un futuro.

Aspectos a considerar:

1. **Grado de originalidad e innovación**. Se valorará que se aborde problema o reto de investigación del área desde **perspectiva novedosa e innovadora**.
2. **Prioridad temática y aportación al debate científico**. Se valorará que el problema o reto de investigación sea **relevante y actual**. La narrativa debe explicar la importancia y actualidad del problema.
3. **Aportación metodológica**. Será plenamente valorable, aunque no aporte nuevo conocimiento, sino nuevos enfoques metodológicos para enfrentar algún reto o problema. Es decir, se valorará **originalidad y prioridad temática**.

PUNTUACIÓN de este criterio:

1 punto: Aportaciones con resultados de investigación novedosos o desarrollos tecnológicos, patentes y conjuntos de datos orientados a generar nuevo conocimiento.

0,5 puntos: Aportaciones cuya contribución no sea novedosa, aunque se hayan publicado en foros relevantes.

0 puntos: Trabajos que tan solo supongan aplicación de metodologías conocidas en contextos nuevos.

BAREMO ESPECÍFICO PROPUESTO POR EL COMITÉ ASESOR DEL CAMPO 8

2.Impacto científico (60%)

Se valora que haya alcanzado **buena difusión científica** y haya tenido o pueda llegar a tener **impacto**. Se podrá argumentar usando el impacto previsible que pueda llegar a tener. También por **descargas y citas** que haya tenido.

Lo que se va a valorar es:

1. **Uso y lectura de la aportación**. Se valorará que haya alcanzado **buena difusión**, de lo que los indicios más claros serían las descargas de la propia web. Sería relevante que la aportación apareciera recogida y citada en libros, o en revisiones de la literatura. La narrativa aportará datos como **número de descargas**, inclusión de resultados en otros trabajos y el uso que se está haciendo de los mismos en otros grupos de investigación.
2. **Citas, excluyendo autocitas /Citas normalizadas / Posición en citas**. Citas recibidas en foros de prestigio internacional, especialmente por investigadores relevantes o por autores de centros de investigación internacionales. Se debe indicar el **número de citas (no autocitas) recibidas** y resaltar el que existan personas de referencia o centros internacionales que citen el trabajo.
3. **Calidad editorial del medio**. Se valorará que la aportación se haya publicado en una **revista bien considerada de una editorial de prestigio o indexada en repositorios internacionales de prestigio**. La narrativa debe aportar información sobre política editorial de la revista, comité científico, proceso de evaluación, etc.

BAREMO ESPECÍFICO PROPUESTO POR EL COMITÉ ASESOR DEL CAMPO 8

2.Impacto científico (60%)

4. Internacionalización del medio. Se valorará que la aportación se haya **difundido** a través de un **medio internacional**.
5. Impacto científico del medio de difusión. Se valorará la **posición** de la revista **en** los **índices** internacionales. La narrativa de la aportación debe indicar el repositorio en el que se indexa la revista (JCR, SJR, o el que corresponda) y en qué **cuartil** está o ha estado en los últimos años.

PUNTUACIÓN de este criterio:
Hasta 6 puntos: Artículos de calidad e impacto refrendados por **citas** y por haber sido publicados en revistas de editoriales de prestigio que estén indexadas en posiciones relevantes en JCR u otras bases de datos y plataformas como Open Research Europe (**Q1 o Q2***). También pueden obtener esta puntuación **artículos en posiciones más bajas si** han recibido **premios o** han obtenido un **número importante de citas**, en especial si son citas de calidad (provienen de personas, revistas, o instituciones de referencia internacional). También se considerarán patentes de las que se pueda acreditar que hayan sido **utilizadas y citadas** por investigadores en sus trabajos.
Así mismo, podrá considerarse trabajo científico de gran calidad e impacto el publicado como libro o capítulo de libro en **editoriales internacionales** de **gran prestigio** que hayan obtenido **muchas citas**. No se consideran libros las actas de congresos.

*Se deduce que para obtener 6 puntos la revista tiene que estar en uno de estos dos cuartiles por lo especificado en las puntuaciones inferiores.

BAREMO ESPECÍFICO PROPUESTO POR EL COMITÉ ASESOR DEL CAMPO 8

2.Impacto científico (60%)

PUNTUACIÓN de este criterio:

Hasta 5 puntos: Artículos de calidad e impacto medio refrendados por **algunas citas** y por haber sido publicados en revistas de editoriales con prestigio reconocido que estén indexadas en el **cuartil Q3** de índices como JCR u otras bases de datos y plataformas como Open Research Europe. También pueden obtener esta puntuación **artículos y congresos en posiciones más bajas si** han recibido **premios o** han obtenido un **número importante de citas**, en especial si son citas de calidad (provienen de personas, revistas, o instituciones de referencia internacional).
También se considerarán patentes de las que se acredite su **impacto** en la investigación de otros grupos de investigación.
Así mismo, podrá considerarse trabajo publicado como libro o capítulo de libro en **editoriales internacionales de gran prestigio** con un **número razonable de citas**. No se considera libro las actas de congreso.

BAREMO ESPECÍFICO PROPUESTO POR EL COMITÉ ASESOR DEL CAMPO 8

2.Impacto científico (60%)

PUNTUACIÓN de este criterio:

Hasta 4 puntos: Artículos de calidad posicionados en el cuartil **Q4** de JCR u otras bases de datos y plataformas como Open Research Europe.
También patentes de las que **no se pueda acreditar impacto** en grupos de investigación.
Así mismo, se podrá considerar **trabajo de reducida calidad e impacto** aquel publicado como libro o capítulo de libro en **editoriales internacionales de prestigio con alguna cita**.
No se consideran libros las actas de congresos.

0 puntos: Artículos, libros y capítulos de libros de **baja calidad** que se hayan publicado en revistas, editoriales y congresos nacionales o en **revistas** con prácticas **depredadoras** y **no** hayan obtenido **citas**. Tampoco se valorarán las patentes obtenidas con malas prácticas.

Podrán considerarse favorablemente artículos publicados en revistas de otros campos afines que presenten coherencia con la trayectoria investigadora de la persona aportante y de su equipo y que realicen contribución significativa al conocimiento. No obstante, la mayoría de las aportaciones habrán de estar publicadas en revistas correspondientes al campo 8.
Se valorará **desfavorablemente** la reiterada publicación en **revistas pertenecientes** al **mismo organismo** donde el solicitante realiza su investigación.

BAREMO ESPECÍFICO PROPUESTO POR EL COMITÉ ASESOR DEL CAMPO 8

2.Impacto científico (60%)

PUNTUACIÓN de este criterio:

Se valorará **desfavorablemente** la reiterada publicación en **revistas pertenecientes** al **mismo organismo** donde el solicitante realiza su investigación.

Podrá valorarse **desfavorablemente** la frecuente **publicación** en la **misma revista** cuando ésta **no** sea de reconocido **prestigio**.

En el caso de **libro** en editorial internacional de reconocido prestigio, su valoración **no superará los 3 puntos.**

Un **capítulo de libro** en editorial de reconocido prestigio internacional se valorará con **2 puntos como máximo**.

Una **patente** en explotación (B1) se valorará con **2 puntos como máximo**.

Cuando dos o más aportaciones correspondan a un mismo trabajo, es decir

3. Impacto social (10%)

Se valorará la aportación a políticas públicas, debate social, avances prácticos a la administración y dirección de empresas y ayuda al avance a los problemas sociales.

Aspectos a considerar:

1. Uso y lectura de la aportación (en otras plataformas no académicas)
2. Menciones no académicas o sociales a la aportación (working papers, informes, blogs científicos, guías para públicos amplios, etc.)
3. Interacciones en medios o plataformas sociales sobre la aportación

Narrativa debe argumentar **difusión** del artículo o el **uso efectivo** que se está haciendo.

PUNTUACIÓN de este criterio:

1 punto: Resultados, patentes, conjuntos de datos, artículos, etc. descargados, usados, leídos o comentados por actores sociales empresas o administraciones, o que hayan sido presentados en foros no académicos. Referencias al trabajo presentado en medios no académicos, redes sociales y medios de difusión científica. Entrevistas sobre el trabajo realizado, artículos en medios públicos no académicos.

0,5 puntos: Patentes, conjuntos de datos, artículos, etc. que no estén en explotación o de los que no se pueda demostrar su utilización efectiva, pero que estén disponibles para su descarga en abierto.

0 puntos: Trabajo que no haya tenido repercusión fuera de los medios académicos

4. Contribución a la ciencia abierta (10%)

Se valorará el **grado de apertura** de la aportación medible en su facilidad de acceso a través del repositorio en que se encuentre. También se valorará la **diversidad de repositorios** utilizados para su depósito.

5. Aportación preferente (10%)

Se considerará **artículo de reconocido prestigio**, es decir, publicado en **revista indexada en repositorios relevantes**. También **libros o capítulos de libros Q1** en **editoriales internacionales**.

PENALIZACIONES

1. Reiterada publicación en mismas revistas o editoriales (3 o más aportaciones). -15% en cada aportación
2. No justificar suficientemente contribución del solicitante en coautoría/autoría múltiple. -15% en cada aportación.
3. Malas prácticas de publicación: plagio, alteración fraudulenta de datos empíricos, etc. -100% en cada aportación.

También se penalizará uso de datos fraudulentos cuando éstos favorezcan la evaluación positiva del solicitante